

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

20846 *Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, por la que se corrigen errores en la de 12 de septiembre de 2023, por la que se publica el Anexo al Convenio con la Universidad Carlos III de Madrid, para articular las relaciones derivadas de la selección e incorporación de estudiantes en prácticas, en el marco de las ayudas convocadas por Resolución de 17 de febrero de 2023.*

Advertido error en el Anexo I de la Resolución de 12 de septiembre de 2023, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, por la que se publica el Anexo I al Convenio con la Universidad Carlos III de Madrid, para articular las relaciones derivadas de la selección e incorporación de estudiantes en prácticas, en el marco del procedimiento convocado por Resolución de 17 de febrero de 2023, se publica el Anexo I correcto.

Madrid, 5 de octubre de 2023.—La Presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, Cristina Herrero Sánchez.

ANEXO I

Al Convenio suscrito el 17 de mayo de 2023 entre la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI y la Universidad Carlos III de Madrid para articular las relaciones derivadas de la selección e incorporación de estudiantes en prácticas en el marco del procedimiento convocado por Resolución de 17 de febrero de 2023, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (BOE de 23 de febrero de 2023)

Madrid, 7 de septiembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, doña Cristina Herrero Sánchez, Presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (en adelante AIReF), nombrada Presidenta mediante Real Decreto del Consejo de Ministros de 3 de marzo (BOE de 4 de marzo de 2020) y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas de acuerdo con el artículo 25 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y también en el artículo 25 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba su Estatuto Orgánico.

Y de otra parte, don Ángel Arias Hernández, con domicilio a efectos del presente convenio en calle Madrid, núm. 126, C.P. 28903, Getafe (Madrid), en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad Carlos III de Madrid, nombrado por Decreto 40/2023, de 19 de abril (BOCM 21 de abril de 2023, núm. 94), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el artículo 47 de los Estatutos de la Universidad Carlos III aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificados por Decreto 95/2009, de 12 de noviembre.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Anexo I, y a tal efecto

MANIFIESTAN

De acuerdo con lo establecido por la Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Presidencia de la AIReF (BOE de 17 de febrero de 2023), por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a Universidades y otros centros académicos para el fomento de la formación y la investigación en el ámbito del análisis económico y presupuestario para la estabilidad y sostenibilidad fiscal y lo acordado a través del Convenio de 17 de mayo de 2023 (BOE de 23 de mayo de 2023), y vista la selección definitiva de alumnos en prácticas en la AIReF realizada por la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio, según consta en el acta de su reunión de fecha 17 de julio de 2023.

ACUERDAN

Primero.

La AIReF incorporará a las siguientes alumnas en prácticas:

Nombre	Programa	Importe mensual - Euros	Fecha inicio finalización	Proyecto formativo
Arancha Olmeda Illisástigui.	Formación.	1.150	11/09/2023 31/08/2024	Análisis Presupuestario de las Administraciones Públicas.
Alba Medina Reyes.	Formación.	1.150	11/09/2023 31/08/2024	Relaciones Institucionales e Internacionales.
Paz Covián Palacio.	Formación.	1.150	11/09/2023 31/08/2024	Evaluación de Políticas Públicas.

Dichas alumnas desarrollarán su actividad formativa en las condiciones establecidas por la Resolución de 15 de febrero de 2023 y por el Convenio antes citado.

Segundo.

La Universidad Carlos III de Madrid informará de manera expresa a las alumnas de los derechos y deberes que, como alumnas en prácticas en la AIReF, les corresponden y que aparecen detallados en las cláusulas Novena y Décima del Convenio suscrito.

Tercero.

La Universidad Carlos III de Madrid recibirá la cantidad de 40.250,00 euros, que destinará al abono mensual de la beca a las alumnas seleccionadas, conforme a lo establecido en la Base 6 de la Resolución de 15 de febrero de 2023 y en la cláusula Decimocuarta del Convenio, de acuerdo con el siguiente sistema de pago:

- 32.200,00 euros a la entrada en vigor del presente Anexo. Esta cantidad se corresponde con el 80% de la ayuda establecida para las alumnas seleccionadas.
- 8.050,00 euros correspondientes al 20% restante, una vez concluido el Convenio, en el momento de la liquidación, previa justificación de la aplicación de los fondos públicos recibidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003,

de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la cláusula Decimocuarta del Convenio suscrito.

La fecha de este Anexo será la correspondiente a la última de las firmas de los representantes de las partes.—Por la Universidad Carlos III de Madrid, Ángel Arias Hernández.—Por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, Cristina Herrero Sánchez.